



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 463 -2019-A-MPSM

Tarapoto, 29 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Informe N° 088-2019-GSCGR-MPSM, de fecha 07 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, disponen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 14º incisos 14.1, 14.2 y 14.3 respectivamente de la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)", las Municipalidades como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia. Todo ello, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riego de Desastres y los lineamientos del ente rector. Asimismo, el Alcalde es la máxima autoridad responsable en el proceso de la Gestión de Riesgo de Desastres dentro del ámbito de competencia; constituyen grupos de trabajo. En virtud de lo antes indicado, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2019-MPSM, se constituyó el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, de acuerdo al artículo 39º inciso 39.1 literal a) del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riego de Desastres, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres. Siendo que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED, se aprobó la guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, el mismo que en el numeral 7.2, establece que a nivel de gobierno local, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto es responsable de conducir el proceso de formulación del plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, en coordinación con el responsable de la Unidad Orgánica de Gestión de Riesgos de Desastres; contando con el apoyo del equipo técnico pertinente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo Técnico responsable de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-PPRRD del distrito de Tarapoto, en cumplimiento a la ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED, conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo
- Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro
- Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento Vial y Planta
- Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial
- Jefe de la Unidad de Defensa Civil

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, Oficina de Defensa Civil el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.mpsm.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TDG/A/MPSM-T
C.C
GM
OAJ
GSCGR
ODC
GA
GPP
C.C:
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde